

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA:** Que en Acta de Sesión Extraordinaria 01-2020 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos el día miércoles 29 de enero de 2020, se emitió la siguiente Resolución: **"POR TANTO, El Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en uso de sus facultades RESUELVE: PRIMERO.** Autorizar la participación del Director Presidente Abogado Omar Humberto Zuniga y el Gerente General Ingeniero Gerardo José Murillo M en la Conferencia Mundial de Puertos organizada por la International Association of Ports and Harbors (IAPH) que se llevará a cabo en la ciudad de Antwerp, Bélgica del 15 al 21 de marzo de 2020, período que incluye el viaje de ida y regreso al evento. **SEGUNDO.** Autorizar se otorguen los viáticos que corresponden al período de viaje aprobado en el numeral primero. **TERCERO.** Designar al Superintendente de Puerto Ing. Bruno Fontana para sustituir al Gerente General durante su ausencia. **CUARTO:** Esta resolución es de efecto inmediato"

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte.

Ing. Gerardo Murillo
Secretario.



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA:** Que en Acta de Sesión Extraordinaria 02-2020 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos el día miércoles 29 de enero de 2020, se emitió la siguiente Resolución: **"Adjudicación de Licitación Privada Internacional LPRIVI-ENP-04-2019 referente a la contratación del "SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS, OMOA Y TELA."**

CONSIDERANDO: que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 893-2019 celebrada el 25 de octubre 2019, refrendada mediante Sesión Extraordinaria por medios electrónicos 014-2019, autorizó el inicio del proceso de Licitación Privada Internacional LPRIVI-ENP-04-2019 referente a la contratación del "SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS, OMOA Y TELA."

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum UOP-225/2019 de fecha 8 de noviembre de 2019 la Unidad de Operaciones Portuarias remitió la Orden y Perfil de Servicio, Especificaciones Generales y Técnicas, ayuda memoria, UOP-213/2019 y Certificación de Acta Ordinaria 893-2019 a la Unidad de Adquisiciones, y habiéndose elaborado el Pliego de Condiciones, el mismo fue aprobado por la Unidad de Gestión de Riesgos mediante Memorando UGR-DSL-751-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que el 13 de noviembre de 2019 se invitó a participar en la: de Licitación Privada Internacional LPRIVI-ENP-04-2019 referente a la contratación del "SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS, OMOA Y TELA" a las empresas siguientes: 1) Marítima y Transportes Honduras S.A de C.V. (MATRA)., 2) Consorcio POSEIDON, 3) Seguridad Corporativa S.A de C.V.; 4) Inversiones Habsburgo S.A; 5) Tug Services Pananá S.A. 6) Meyers Tug y 7) Consorcio Intertug Honduras.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de noviembre de 2019, a las 2.00 p.m., siendo el día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, se presentó únicamente la oferta de Consorcio Intertug Honduras . **CONSIDERANDO:** que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2020, existe disponibilidad presupuestaria parcial para atender este proceso, según consta en la Orden de Servicio UOP-01-2020 que se acompaña; ratificada mediante Memorándum UDF-024-2020 de fecha 16 de enero de 2020, del Departamento de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en la aceptación

de las condiciones técnicas, económicas y legales de la oferta presentada ambos documentos agregados a esta Acta. **POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación y con fundamento en lo establecido en los artículos No. 38, 42, 50, 83 y 99 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 85, 100, 110, 115, 125, 126, 132, 135 al 139, 140, 149, 155, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Privada Internacional aquí relacionada, **RESUELVE: PRIMERO. Adjudicar** la Licitación Privada Internacional LPRIVI-ENP-04-2019 referente a la contratación del **"SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS, OMOA Y TELA."**, a la Sociedad Mercantil Consorcio Intertug Honduras, por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 79,328,472.00)** incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, por ser la oferta que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los Pliegos de Condiciones, habiendo obtenido una calificación de 97.1% , por un monto por debajo del presupuesto base autorizado, y convenir a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria **SEGUNDO.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías inherentes, conforme fue licitado. **TERCERO.** Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución. - **CUARTO** -. Esta resolución es de efecto inmediato.-"

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinte.

Ing. Gerardo Murillo
Secretario.

